

## **EL CONGRESO EXONERA A RIVA AGÜERO DE SUS FUNCIONES DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

Teniendo en consideración a lo expuesto verbalmente por el Presidente de la República a los señores Presidente y dos Diputados del Soberano Congreso, asegurándoles que estaba llano a dimitir el mando y retirarse al punto que la Representación Nacional designase; y siendo indispensable tomar las medidas necesarias para conservar la unión y activar la cooperación de todas las autoridades y ciudadanos para el grande objeto de salvar la patria y afianzar su libertad, ha venido en decretar y decreta:

- 1º Que el Gran Mariscal don José de la Riva Agüero queda exonerado del Gobierno.
- 2º Que se expida al Gran Mariscal don José de la Riva Agüero pasaporte para que pueda retirarse del territorio de la República y al punto que acordase el supremo poder militar, luego que le haya dado la instrucción necesaria sobre todo lo relativo a guerra y hacienda y dejando apoderado instruido, que responda de la residencia, según las leyes.
- 3º Se autoriza interinamente para el despacho del gobierno en los lugares que no sirven de teatro a la guerra al Ministro de Estado en el departamento de Gobierno y Relaciones Exteriores, al doctor don Francisco Valdivieso.

Tendréislo entendido y dispondréis lo necesario a su cumplimiento, mandándolo imprimir, publicar y circular. Dado en el Callao a 23 de junio de 1823.- 4º y 2º.- Justo Figuerola, Presidente.- Jerónimo Agüero, Diputado Secretario.- Martín de Ostolaza, Diputado Secretario.-

Al supremo jefe militar de la República.